

ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO DOS. - En la Cancha de Basquetbol de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día veintiocho de Enero de dos mil veintiuno. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano y estando presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores; Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia.- **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el Alcalde Municipal que el Sexto Regidor Propietaria Sergio Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Sexto Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia.- Notando el señor Alcalde que la Séptima Regidora Propietaria, Ana Gulnara Marroquín Joachìn y el Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez, no han asistido a la sesión, sin que esté presente otro Regidor Suplente, propone que la votación se realice con ocho votos, estando de acuerdo todos los regidores propietarios presentes.-Existiendo suficiente quórum el señor Alcalde da inicio a la sesión dándole lectura para su aprobación a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitudes de Alcalde, a) Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, el señor Secretario Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO UNO** del trece de Enero de dos mil veintiuno, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, votando los Regidores Propietarios que fungieron en dicha acta por unanimidad, por haberse incorporado durante la lectura del acta el Regidor José Isidro Márquez Martínez, **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO UNO** del trece de Enero de dos mil veintiuno. -----

---Hago constar que durante la lectura del acta se incorporaron además la Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachìn, y los Regidores Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, Suplentes José Edwin Piche Argueta y Camilo Ederson Castro Portillo.-

--- **QUINTO PUNTO: PUNTO ÚNICO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:** ---

--- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano hace entrega a cada uno de los Regidores, copia de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de Diciembre dos mil veinte. -----

---- a) **COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.** -----

----- **ACUERDO NUMERO TRES:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 2 Cintas Epson LX 350, 24 Archivadores de palanca tamaño oficina, 2 Cajas de sobres blancos tamaño oficina (100 unidades), 10 Cajas de Bolígrafos Bic azules (120 unidades), 5 Cajas de Bolígrafos Bic negros (60 unidades), 12 Correctores tipo lápiz Artline, 6 Cajas de Grapas Bostich y 1 Caja de Bolígrafos Vic verdes (12 unidades); y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén, y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 2 Cintas Epson LX 350, 24 Archivadores de palanca tamaño oficina, 2 Cajas de sobres blancos tamaño oficina (100 unidades), 10 Cajas de Bolígrafos Bic azules (120 unidades), 5 Cajas de Bolígrafos Bic negros (60 unidades), 12 Correctores tipo lápiz Artline, 6 Cajas de Grapas Bostich y 1 Caja de Bolígrafos Vic verdes (12 unidades), por un monto de NOVENTA 58/100 (US\$90.58) DÓLARES a **DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, la cantidad de NOVENTA 58/100 (US\$90.58) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuentas Presupuestarias 54105 con \$41.20, 54114 con \$40.38 y 54115 CON \$9.00 todas línea 01-01 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Asistente de Comunicaciones, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 10,000 Suplementos full color, tamaño 10.26" por 13", en papel estándar (papel periódico) de 8 páginas; y con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones, y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de **MOXS/ OSCAR ENRIQUE FLORES RODRIGUEZ.** Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 10,000 Suplementos full color, tamaño 10.26" por 13", en papel estándar (papel periódico) de 8 páginas, por un monto de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 30/100 (US\$ 1,667.30) DÓLARES a **MOXS/ OSCAR ENRIQUE FLORES RODRIGUEZ**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **MOXS/ OSCAR ENRIQUE FLORES RODRIGUEZ**, la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 30/100 (US\$ 1,667.30) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuentas Presupuestarias 54305 línea 02-02 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Jefe de UACI a solicitud del Gerente de Desarrollo e Infraestructura, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para Adjudicar la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE EN POLIGONO C, CASERIO SAN PEDRO, CANTÓN LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**" y se presentan las siguientes ofertas: PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. por \$2,000.00, HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por \$2,100.00 y CONINDESO S.A. DE C.V. por \$2,200.00, y con previa autorización del

Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de PRODEINMOBI, S.A. DE C.V., por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, al someterlo a votación este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **PRODEINMOBI, S.A. DE C.V.** por un monto de **DOS MIL 00/100 DOLARES DE NORTE AMERICA**, la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE EN POLIGONO C, CASERIO SAN PEDRO, CANTÓN LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; que serán cancelados con cargo al Fondo 5% de PRE-INVERSION, 51901 línea 03-01; la forma de pago será 100% contra entrega; la oferta incluye un plazo de entrega de **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **PRODEINMOBI, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Jefe de UACI a solicitud del Gerente de Desarrollo e Infraestructura, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para Adjudicar la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCION EN CANTÓN ZAPOTE MEDIO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** y se presentan las siguientes ofertas: PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. por \$2,650.00, HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por \$2,800.00 y CONINDES S.A. DE C.V. por \$3,100.00, y con previa autorización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de PRODEINMOBI, S.A. DE C.V., por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, al someterlo a votación este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **PRODEINMOBI, S.A. DE C.V.** por un monto de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE NORTE AMERICA**, la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCION EN CANTÓN ZAPOTE MEDIO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; que serán cancelados con cargo al Fondo 5% de PRE-INVERSION, 51901 línea 03-01; la forma de pago será 100% contra entrega; la oferta incluye un plazo de entrega de **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **PRODEINMOBI, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI a solicitud del Gerente de Desarrollo e Infraestructura, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para Adjudicar la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCION Y ACERA PEATONAL EN COLONIA SANTA RITA 5, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** y se presentan las siguientes ofertas: PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. por \$2,700.00, HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por \$2,800.00 y CONINDESO S.A. DE C.V. por \$2,900.00, y con previa autorización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de PRODEINMOBI, S.A. DE C.V., por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, al someterlo a votación este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **PRODEINMOBI, S.A. DE C.V.** por un monto de **DOS MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE NORTE AMERICA**, la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCION Y ACERA PEATONAL EN COLONIA SANTA RITA 5, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; que serán cancelados con cargo al Fondo 5% de PRE-INVERSION, 51901 línea 03-01; la forma de pago será 100% contra entrega; la oferta incluye un plazo de entrega de **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **PRODEINMOBI, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello. NOTIFIQUESE. -----

----- **a) ACUERDO NUMERO OCHO:** El Jefe de UACI a solicitud del Gerente de Desarrollo e Infraestructura, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para Adjudicar la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DINAMARCA, COLONIA SCANDIA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** y se presentan las siguientes ofertas: PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. por \$2,300.00, HCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por \$2,500.00 y CONINDESO S.A. DE C.V. por \$2,850.00, y con previa autorización del Gerente General y el aval del Alcalde Municipal a la oferta de PRODEINMOBI, S.A. DE C.V., por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, al someterlo a votación este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **PRODEINMOBI, S.A. DE C.V.** por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE NORTE AMERICA**, la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la formulación y elaboración de carpeta técnica para la ejecución del proyecto: **“RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DINAMARCA, COLONIA SCANDIA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; que serán cancelados con cargo al Fondo 5% de PRE-INVERSION, 51901 línea 03-01; la forma de pago será 100% contra entrega; la oferta incluye un plazo de entrega de **CUARENTA Y CINCO DIAS CALEN-**

DARIO, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **PRODEINMOBI, S.A. DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Oscar Bladimir Pacheco Argueta, Walter Emilio Torres Aragón y Oscar Ernesto González; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Publicos, es procedente la contratación de Oscar Bladimir Pacheco Argueta; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 1º al 28 de Febrero 2021, a **OSCAR BLADIMIR PACHECO ARGUETA**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo a la carpeta Desechos Sólidos Enero al Diciembre 2021; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de la calles y avenidas que se le encomienden, según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora de Tren de Aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio y apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Ana Ruth Ramírez Flores, José Enrique Lizama Belloso y Alfredo Paredes Rivera; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Publicos, es procedente la contratación de Ana Ruth Ramírez Flores; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 1º al 28 de Febrero 2021, a **ANA RUTH RAMIREZ FLORES** devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo a la carpeta Desechos Sólidos Enero al Diciembre 2021; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de la calles y avenidas que se le encomienden, según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora de Tren de Aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio y apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del

respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Astrid Esmeralda Guevara Martínez, Cesar Mauricio Sánchez Henríquez y José Alfredo Escobar Cruz; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Publicos, es procedente la contratación de Astrid Esmeralda Guevara Martínez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 28 Enero al 11 de Febrero 2021, a **ASTRID ESMERALDA GUEVARA MARTÍNEZ**, devengando un honorario de CIENTO CINCUENTA Y DOS 50/100 (US\$152.50) Dólares, con cargo a la carpeta Desechos Sólidos Enero al Diciembre 2021; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de la calles y avenidas que se le encomienden, según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora de Tren de Aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio y apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Sergio Alfonso Fajardo Meléndez, José Efraín Pineda Benítez y Maklin de Jesús Ramos Guillen; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Publicos, es procedente la contratación de Sergio Alfonso Fajardo Meléndez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 1º al 28 de Febrero 2021, a **SERGIO ALFONSO FAJARDO MELENDEZ**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo a la carpeta Desechos Sólidos Enero al Diciembre 2021; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de la calles y avenidas que se le encomienden, según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora de Tren de Aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio y apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Lindor Josué Pérez Laínez, Manuel de Jesús Deodanes Sánchez y José Alfredo Escobar Cruz; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación de Lindor Josué Pérez Laínez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 1º al 28 de Febrero 2021, a **LINDOR JOSUE PEREZ LAINEZ**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo al 50% del 25% FODES; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden, según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora de Tren de Aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio y apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **TRIPULANTE DEL TREN DE ASEO**, siendo las siguientes personas: Fernando José Avilés Hernández, Alcides Ernesto Mejía Meléndez y Luis Enrique Jiménez Ayala; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Fernando José Avilés Hernández; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **TRIPULANTE DEL TREN DE ASEO**, del periodo del 1º al 28 de Febrero 2021, al señor **FERNANDO JOSÈ AVILÈS HERNÀNDEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al 50% del 25% FODES; 2) con las funciones de: a) Revisar su equipo y herramientas de trabajo antes de iniciar sus labores diarias; b) Colaborar en la disposición final de los desechos sólidos, c) Colectar basura domiciliar, comercial e industrial trasladarla al camión recolector y transportarla al relleno sanitario de MIDES u otro lugar que se le designe; d) Lavar diariamente la unidad recolectora, e) Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el jefe de saneamiento ambiental a fin de mejorar el servicio de limpieza del municipio y f) apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA**, siendo las siguientes personas: Javier David Campos, Rafael Antonio Cuellar Álvarez y Juan Alberto de la Cruz Zelaya; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos

Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Javier David Campos, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **MOTORISTA**, del periodo del 1º al 28 de Febrero del 2021, al señor **JAVIER DAVID CAMPOS**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) Dólares; con cargo Al 50% del 25% FODES; 2) con las funciones de: Manejar camión recolector diariamente para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden según indicación de frecuencia; Recolectar la basura que se encuentra en los contenedores de basura en lugares convenidos; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA**, siendo las siguientes personas: Eliseo Rivera Rivas, Raúl Adalberto Carpio Vásquez y Roberth alexander Alvarenga Fuentes; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Eliseo Rivera Rivas, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **MOTORISTA**, del periodo del 1º al 28 de Febrero del 2021, al señor **ELISEO RIVERA RIVAS**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) Dólares; con cargo Al 50% del 25% FODES; 2) con las funciones de: Manejar camión recolector diariamente para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden según indicación de frecuencia; Recolectar la basura que se encuentra en los contenedores de basura en lugares convenidos; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: David Armando Cortez Abrego, Hugo Antonio Pasparico Hernández y Manuel Enrique Gutiérrez Zelaya; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación de David Armando Cortez Abrego; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 1º al 28 de Febrero 2021, a **DAVID ARMANDO CORTEZ ABREGO**, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo al 50% del 25% FODES; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden, según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y

parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora de Tren de Aseo pueda recogerla; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio y apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **TRIPULANTE DEL TREN DE ASEO**, siendo las siguientes personas: José Roberto Deras Valle, Carlos Alberto Rodríguez y Johan Ernesto Cerna Jiménez; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor José Roberto Deras Valle; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **TRIPULANTE DEL TREN DE ASEO**, del periodo del 1º al 28 de Febrero 2021, al señor **JOSÉ ROBERTO DERAS VALLE**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al 50% del 25% FODES; 2) con las funciones de: a) Revisar su equipo y herramientas de trabajo antes de iniciar sus labores diarias; b) Colaborar en la disposición final de los desechos sólidos, c) Colectar basura domiciliar, comercial e industrial trasladarla al camión recolector y transportarla al relleno sanitario de MIDES u otro lugar que se le designe; d) Lavar diariamente la unidad recolectora, e) Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el jefe de saneamiento ambiental a fin de mejorar el servicio de limpieza del municipio y f) apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el día tres de Febrero de dos mil veintiuno, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con cuarenta minutos del día veintiocho de Enero del dos mil veintiuno y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.
Tercer Regidor Propietario.

René Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Sexto Regidor Propietario.

SE INCORPORARON:

Ana Gulnara Marroquín Joachìn
Séptimo Regidor Propietario.

José Edwin Piche Argueta
Primer Regidor Suplente

José Isidro Márquez Martínez
Octavo Regidor Propietario.

Camilo Ederson Castro Portillo
Tercer Regidor Suplente.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.
Sexto Regidor Propietario.
Quien manifestó que no firmaría el acta.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Secretario Municipal into.

